

HECHO RELEVANTE

Bankinter, S.A., de conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/1998 del Mercado de Valores, comunica que en relación con los Bonos Subordinados Necesariamente Convertibles en acciones Bankinter, S.A., Serie I y Serie II, 2011 (la Emisión), no corresponde realizar ningún ajuste a sus precios de conversión, como consecuencia del primer aumento de capital con cargo a reservas a través del que se ha instrumentado el programa de retribución al accionista BANKINTER DIVIDENDO ALTERNATIVA, al resultar de la aplicación de la cláusula antidilución prevista en las condiciones de la Emisión, una variación en las relaciones de conversión inferior al 1%..